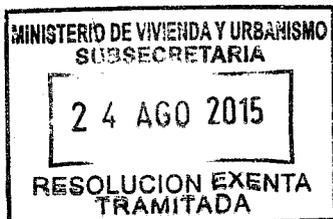




DIVISIÓN JURÍDICA

REFRENDADO



DISPONE PAGO AL BANCO DEL ESTADO DE CHILE COMO MANDATARIO DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA CONEXIÓN LAS REJAS S.A., DE LA FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRÓNICA N° 3, POR TENER DISPONIBLE INFRAESTRUCTURA PARA USO DE LOS SERVICIOS DE TRANSANTIAGO.

SANTIAGO, 24 AGO 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
EXENTA N° 6317 /

VISTO: El DL N° 1.305, de 1976; el DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en su texto refundido fijado por D.S. MOP N° 900, de 1996; el Convenio de Mandato suscrito con fecha 02 de octubre de 2003, por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana y el Ministro de Obras Públicas; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 233, (D.G.O.P.), de 2004; el Decreto Supremo N° 178, de Obras Públicas, de 2005; la Resolución Exenta N° 4175, (D.G.O.P.), de 2007; el Oficio N° 002374, de 18 de enero de 2008, del Contralor General de la República, por el cual señaló que estas resoluciones no están afectas a toma de razón; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que por Resolución N° 233, (D.G.O.P.) de 2004, se aprobaron las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Conexión Vial Avenida Suiza - Las Rejas", a ejecutar por el sistema de concesiones.
- b) Que por D.S. N° 178, (MOP), de 2005, se adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Conexión Vial Av. Suiza - Las Rejas" a la Sociedad Concesionaria Conexión Las Rejas S.A.



- c) Que por Resolución Exenta N° 4175, (D.G.O.P.), de 14 de diciembre de 2007, se autorizó la puesta en servicio definitiva de la obra pública fiscal denominada “Conexión Vial Avenida Suiza – Las Rejas”.
- d) Que en el punto 1.12.2.1 “Ingresos por concepto de tener disponible la Infraestructura para los Servicios de Transantiago sin sistema de cobro opcional”, de las referidas Bases, se estableció la obligación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de pagar a la Sociedad Concesionaria los documentos de cobro por concepto de tener disponible la Infraestructura para los Servicios de Transantiago, emitidos en el trimestre anterior y no pagados dentro del mismo trimestre, cuando así se lo comunique el Inspector Fiscal.
- e) Que según consta de la Cláusula Sexta, punto Uno, de la escritura pública de fecha 29 de enero de 2007, otorgada en la Notaria de Santiago de don Félix Jara Cadot, la Sociedad Concesionaria Conexión Las Rejas S.A. confirió mandato especial e irrevocable al Banco del Estado de Chile para que cobre y perciba del MOP, del Administrador Financiero del Transantiago, del o de los proveedores de Servicios de Transportes, o del MINVU, en su caso, todos los pagos que éstos deban efectuar a la Concesionaria con motivo de la Concesión.
- f) Que por oficio Ordinario N° 483, de 03 de agosto de 2015, el Inspector Fiscal de Explotación Concesión “Conexión Vial Avenida Suiza – Las Rejas”, remitió a este Ministerio debidamente firmada y timbrada la Factura no Afecta o Exenta Electrónica N° 3, de fecha 30 de junio de 2015, por \$1.137.973.828, correspondiente a la cuota 2015.2, Documento de Cobro N° 41, emitida por la Sociedad Concesionaria Conexión Las Rejas S.A., por concepto de tener disponible la Infraestructura para los Servicios de Transantiago, declarando haber verificado la pertinencia y consistencia de los documentos que acompaña, e informando, en su calidad de Inspector Fiscal, que corresponde su pago.
- g) Que, por Memorándum N° 81, de 06 de agosto de 2015, el Jefe del Departamento de Obras Urbanas remitió la factura singularizada en el literal anterior a la División Jurídica, para la tramitación del acto administrativo de pago, señalando haber analizados los antecedentes acompañados, los que no le merecieron observaciones, por lo que dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Dispónese el pago al Banco del Estado de Chile, en su calidad de mandatario de la Sociedad Concesionaria Conexión Las Rejas S.A., de la Factura no Afecta o Exenta Electrónica N° 3, de fecha 30 de junio de 2015, por \$1.137.973.828, correspondiente a la cuota 2015.2, Documento de Cobro N° 41, emitida por la Sociedad Concesionaria Conexión Las Rejas S.A., por concepto de tener disponible la Infraestructura para los Servicios de Transantiago.
2. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 31, ítem 02.999, Centro de Costo DDU, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

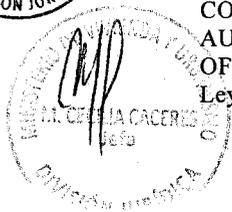
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
JAI ME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

REFRENDACIÓN
DIFIN

MCCN/CCHV
DISTRIBUCION:
GABINETE MINISTRO
SUBSECRETARÍA
DIFIN
DDU - Depto. Obras Urbanas
DIJUR
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
OFICINA DE PARTES
Ley de Transparencia Art. 7 letra g)




ALBERTO PEÑA CORTES

ABOGADO
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD
COMPROMISO PRESUPUESTARIO

MONTO \$ 1.137.973.828-
CENTRO DE COSTO DDU (0275)
ITEM 31.02.999
ID SIGFE 218531
FECHA 17/08/15 vºBº 11